

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 9

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-01-1969

Título: POR EL CUAL SE HACEN UNAS CORRECCIONES DE NOMBRES, EN EL DECRETO DE GABINETE N° 25 DE 31 DE OCTUBRE DE 1968.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16289

Publicada el: 30-01-1969

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.409

Rollo: 30

Posición: 2341

a partir del 1º de enero de 1969, para lo cual se incluirá la partida necesaria en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud Pública,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

CREASE UN INSTITUTO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 8
(DE 16 DE ENERO DE 1969)
por el cual se crea un Instituto.

La Junta Provisional de Gobierno,
CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Números I, II y VII, aprobadas por las Semanas Cartográficas Centroamericanas II, III y VI, respectivamente, se recomendó a los Gobiernos de Centroamérica y Panamá, la conversión de las actuales instituciones cartográficas en Institutos Geográficos Nacionales, "con el fin de realizar estudios y operaciones de carácter geográfico, geodésico, cartográfico, topográfico, catastral, hidrográfico, geofísico y otras de índole similar";

Que por Decreto Ejecutivo Nº 15 de 13 de febrero de 1967, dictado por conducto del Ministerio de Obras Públicas, se dio al nuevo edificio de Cartografía, el nombre de "Instituto Cartográfico Tommy Guardia", como justo reconocimiento a la fructífera labor desarrollada por el extinto Ing. Tomás Guardia Jr. durante el tiempo que estuvo al frente del ramo de que se trata, y

Que resulta de positiva conveniencia aceptar tan valiosa recomendación, pues además de redundar la fundación del citado establecimiento en efectivos beneficios para el país en general, se tiende a ampliar su área de responsabilidad a los otros campos de la Geografía y la uniforma en toda la superficie de la América Central.

DECRETA:

Artículo primero: Créase el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", como una dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo segundo: Autorízase al Ministro de Obras Públicas, para que proceda a la reorganización integral del Instituto que se crea por este medio, en forma más acorde con su actual categoría.

Artículo tercero: El presente Decreto de Gabinete rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga toda disposición que le sea contraria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud Pública,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

CORRIGENSE UNOS NOMBRES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 9
(DE 16 DE ENERO DE 1969)
por el cual se hacen unas correcciones de nombres, en el Decreto de Gabinete Nº 25 de 31 de octubre de 1968.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Corrija-se el nombre del Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, así:

Donde dice: Julio E. Quesada.

Debe decir: Julio Antonio Quesada Barrios.

Artículo segundo: Corrijase el nombre del Director General del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, así:

Donde dice: Ing. Arnulfo Arjona.

Debe decir: Ing. Adán Arnulfo Arjona.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO A. JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud Pública,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

REFORMASE EL NUMERAL 51 DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO FISCAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 10
(DE 16 DE ENERO DE 1969)

por el cual se reforma el Numeral 51 del Artículo 425 del Código Fiscal.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que es discriminatorio (y por tanto, injusto) que los panameños en territorio nacional paguen tasa de B/. 10.00 por la expedición o prórroga de sus pasaportes y que los panameños en el exterior estén obligados a pagar solamente B/. 5.00;

Que la expedición de pasaportes en el exterior es más costosa para el Estado que la expedición en territorio nacional;

Que es principio constitucional la proporcionalidad en las cargas públicas, lo cual significa

que, si no median consideraciones especiales, por igual servicio debe pagarse iguales derechos,

DECRETA:

Artículo único: Se reforma el numeral 51 del Artículo 425 del Código Fiscal, el cual quedará así:

Artículo 425:

Ordinal 51. Por la expedición o renovación de un pasaporte, B/. 10.00.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete regirá desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO A. JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud Pública,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HACENSE UNAS DESIGNACIONES

DECRETO NUMERO 53

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se designa los Honorables Concejales del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se designa a las siguientes personas para integrar el Honorable Concejo del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, así:

Manuel Antonio Barrios
José L. Madrid